

# Las sociedades extranjeras en México

 Alejandro Chávez Alor

 Víctor Jurado Acevedo

Es importante señalar cuales son los requisitos que exige la ley mexicana para que las sociedades mercantiles extranjeras puedan ejercer el comercio en México

Son sociedades extranjeras aquellas constituidas conforme a leyes no mexicanas o que están domiciliadas fuera del territorio nacional. Las sociedades extranjeras y las agencias o sucursales de éstas, pueden operar dentro del territorio de nuestro país, cumpliendo con los requisitos establecidos por la legislación mexicana.

Algunos autores consideran que la nacionalidad es un atributo de las personas físicas y que puede aplicarse a las sociedades. Pero si se considera que la nacionalidad solo pueden ostentarla los individuos, lo podremos aplicar a las personas morales, y, por tanto, a las sociedades. La nacionalidad, es una cualidad que se atribuye a las personas, para determinar la aplicación de un determinado conjunto de normas jurídicas; así, cuando se den los requisitos para calificar de mexicana o, en general, de nacional a una sociedad, le serán aplicables las normas sobre constitución, otorgamiento de la personalidad, capacidad, etc. Por lo contrario, si la calificación jurídica que corresponde a la sociedad es la de extranjera, habrán de aplicarse otras normas.

Ahora bien, existen numerosos criterios para determinar la nacionalidad de las sociedades. Entre los principales están (i) la manifestación de voluntad de los fundadores, (ii) el lugar de radicación de la gerencia, (iii) el lugar de la reunión normal de accionistas, (iv) el lugar de radicación principal del

consejo administrativo, (v) la legislación conforme a la cual se constituyó, (vi) la nacionalidad de los socios y (vii) el lugar en que se integra el capital social y el domicilio social.

¿Qué sociedades son mexicanas? Son mexicanas las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas que establezcan en territorio nacional su domicilio. De no concurrir ambos requisitos, la sociedad se considerará como extranjera. De acuerdo al artículo 250 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades extranjeras legalmente constituidas en México tienen personalidad jurídica. El otorgamiento de la personalidad jurídica permitirá a la sociedad extranjera celebrar el acto que pretenda, excepto si, conforme a la ley que lo rige, sólo puede ser ejecutado por quien tiene la nacionalidad mexicana, como adquirir bienes inmuebles dentro de la zona prohibida, terrenos agrícolas o ganaderos, entre otros actos.

En este sentido, es importante señalar cuales son los requisitos que exige la ley mexicana para que las sociedades mercantiles extranjeras puedan ejercer el comercio en México. Así, encontramos los siguientes: (a) inscribirse en el Registro Público de Comercio, obteniendo previamente para su inscripción autorización de la Secretaría de Economía y debiendo para tal efecto (i) comprobar que están constituidas de acuerdo con las leyes del país del que sean nacionales, mediante la exhibición de sus documentos constitutivos y certificación del representante consular o diplomático mexicano en ese país, (ii) que sus documentos constitutivos y estatutos no sean contrarios a lo prevenido por las leyes mexicanas, (iii) que se

**“Es importante conocer los requisitos que exige la ley mexicana para que las sociedades mercantiles extranjeras puedan ejercer el comercio en México”**



establezcan en la República o abran en ella alguna sucursal; y (b) publicar anualmente un balance general, visado por Contador Público.

La autorización por parte de la Secretaría de Economía se otorgará al comprobarse que la sociedad está constituida de conformidad con las leyes de su país de origen y que sus estatutos no son contrarios a los preceptos de orden público del derecho mexicano. Por el cumplimiento de los requisitos a que nos hemos referido, se legitimara a la sociedad extranjera de forma solidaria y legal y aun siendo esta extranjera, se compromete a acatar aquellas normas de orden nacional en cuanto al valor catastral y el permiso del gobierno para cualquier producto o servicio con el cual se comercialice, ya sea con o sin fines de lucro.

Es importante no confundir a las sociedades extranjeras con aquellas sociedades mexicanas en que participan extranjeros. Estas últimas están sujetas a cierta limitación en las proporciones de capital extranjero y requieren una cierta proporción de

capital mexicano, que actualmente se exige sea mayoritaria.

Ahora bien, para que una sucursal o agencia de sociedad extranjera pueda establecerse en México, se requerirá de resolución favorable por parte de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. El establecimiento de una sucursal o agencia debe entenderse como (i) la existencia de un representante dotado de facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la sociedad extranjera, inclusive para representarla judicialmente y (ii) el establecimiento de un domicilio en México, sometiéndose a los tribunales del lugar en donde se establezca la agencia o sucursal. Toda sociedad extranjera que establezca en México una sucursal o agencia, tendrá el carácter jurídico de comerciante, y en consecuencia, podrá ser declarada en concurso mercantil. No obstante, el Código de Comercio es claro al mencionar que la sociedad extranjera que realice un acto aislado de comercio no adquirirá el carácter de comerciante. ☺

#### Referencias

- Romero Acosta Miguel. NUEVO DERECHO MERCANTIL. Editorial Porrúa, Biblioteca jurídica, México.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. CÓDIGO DE COMERCIO. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.